

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-litem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, abril 27 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 648

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ALFANIA RENDÓN DE SABOGAL
PERSONA CON DISCAPACIDAD. LIGIA HERLINDA RENDON CLAVIJO
RAD: 76001-3110-013- 2020 – 00162-00

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se procederá a incorporar la contestación enviada por parte de la curadora ad-litem del demandado, correspondiendo a abrir a pruebas el proceso, decretando las solicitadas y las que de oficio sean necesarias.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-litem de LIGIA HERLINDA RENDÓN CLAVIJO. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

Documentales: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda. No se decretan pruebas documentales con base en la contestación de la demanda por no haberse solicitado o aportado ninguna prueba.

Testimoniales: De la parte demandante: Cítese a la señora BERTHA MEDINA DE TRUJILLO, MARIA ASCENETH ECHAVARRIA, FABIOLA PELAEZ SALGUERO. De la parte demandada: no se decretan por no haber sido solicitadas en el escrito de contestación.

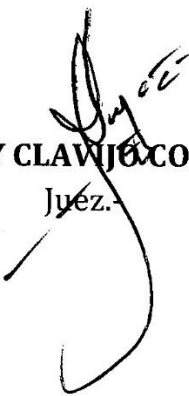
Oficiosamente escúchese a la señora ALFANIA RENDÓN solicitante de la presente medida.

Pruebas Periciales y/o por informe: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social de Valoración de Apoyos Judiciales siguiendo las indicaciones impartidas en los espacios formativos impulsados por el Ministerio de Justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica en la identificación de necesidades de apoyo de LIGIA HERLINDA RENDON CLAVIJO. El informe será elaborado por la asistente

social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

TERCERO: Una vez presentado el informe de valoración se procederá a fijar fecha y hora de audiencia, la cual se adelantará por los medios virtuales disponibles.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.